ACEPTACION DE OFERTA

Aquitania, 28 DE MAYO DE 2026

Señores:
EXPODISTRIBUCIONES
NIT. N.I.T. 5.888.679-1
DIRECCIÓN: Cra 10 No 15-04 Sogamoso, Boyacá
CIUDAD: Aquitania – Boyacá.

Referencia: Comunicación de Aceptación de la Oferta **(Contrato De Suministro y Servicios No. C-AMA-MC-025-2026)**

Proceso de Mínima cuantía No PC-AMA-MC-032-2026

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:	28 DE MAYO DE 2026	
Tipo de contrato:	Contrato de Suministro y Servicios	
Objeto:	SUMINISTRAR BIENES Y PRESTAR SERVICIOS, CONFORME A LA FICHA TÉCNICA Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD, DESTINADOS A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA- BOYACÁ, PARA APOYAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE ELECCIÓN PRESIDENCIAL Y VICEPRESIDENCIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES VIGENTES.	
Contratista y Representante legal	EXPODISTRIBUCIONES	
	HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. No. 5.888.679 de Chaparral, Tolima	
	Teléfono: 7729500	Correo electrónico: expodistribuciones@gmail.com
CDP	2026000193 de fecha 12 de mayo de 2026.	
Valor:	CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 42.758.700,00)	
Forma de Pago:	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: Actas parciales de avance El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.	
Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del contrato será de Un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectivamente.	
Lugar de Ejecución	Municipio de Aquitania-Boyacá, atendiendo a los requerimientos del supervisor (a) del contrato.	

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio de Aquitania deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

a) La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

b) Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley. c) Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Aquitania.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Municipio de Aquitania a:

4.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldia Municipal de Aquitania.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Aquitania, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

4.2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

5. **ESPECIFICACIONES TECNICO – ECONOMICAS.** Cumplir con el objeto de la invitación PÚBLICA dirigido a la "SUMINISTRAR BIENES Y PRESTAR SERVICIOS, CONFORME A LA FICHA TÉCNICA Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD, DESTINADOS A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA- BOYACÁ, PARA APOYAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE ELECCIÓN PRESIDENCIAL Y VICEPRESIDENCIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES VIGENTES." en el tiempo indicado y conforme los lineamientos propuestos en los estudios previos, y a la propuesta económica presentada según **anexo 2** de la invitación pública de acuerdo a las siguientes características:

1. ELEMENTOS DE PAPELERIA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	ALMOHADILLA DACTILAR MODELO REDONDA, COLOR DE TINTA NEGRA, LARGO POR ANCHO: 5 CM X 5 CM	UNIDAD	16	$ 6.800,00	$ 108.800,00
1.2	BISTURY: HOJA DE ACERO INOXIDABLE, TITANIO 0 ALEACIONES DE COBALTO-CROMO, MANGO No 4 EN PASTA DURA.	UNIDAD	4	$ 9.000,00	$ 36.000,00
1.3	CARRETAS DE CAÑAMO, COLOR BLANCO, CALIBRE 18, TENSION MAXIMA 14 KG, LARGO 65 M, EMPAQUE INDIVIDUAL,	UNIDAD	20	$ 26.600,00	$ 532.000,00
1.4	CARTULINA: MEDIDA 25CMX35 CM , COLOR BLANCA, GRAMAJE ENTRE 150 GRS Y 275 GRS.	UNIDAD	160	$ 310,00	$ 49.600,00
1.5	CELUGUIAS AMARILLAS OFICIO COLOR CAFÉ	UNIDAD	30	$ 1.300,00	$ 39.000,00
1.6	ESFEROS DE TINTA COLOR NEGRA	UNIDAD	100	$ 1.050,00	$ 105.000,00
1.7	ESFEROS DE TINTA COLOR ROJA	UNIDAD	100	$ 1.050,00	$ 105.000,00
1.8	LAPICES MIRADO GRAFITO HB #2 GOMA PAPER MATE. 5.0	UNIDAD	40	$ 1.050,00	$ 42.000,00
1.9	MARCADORES PERMANENTE	UNIDAD	10	$ 3.600,00	$ 36.000,00
1.10	MEMORIA USB DE 8 GIGAS DE ALMACENAMIENTO	UNIDAD	2	$ 26.200,00	$ 52.400,00
1.11	PEGASTIC EXTRAGRNDE	UNIDAD	4	$ 5.000,00	$ 20.000,00
1.12	RESALTADOR	UNIDAD	20	$ 3.600,00	$ 72.000,00
1.13	RESMA DE PAPEL TAMANO CARTA	UNIDAD	14	$ 26.250,00	$ 367.500,00
1.14	RESMA DE PAPELTAMANO OFICIO	UNIDAD	14	$ 29.400,00	$ 411.600,00
1.15	ROLLOS DE CINTA ANCHA MARCA TESA	UNIDAD	30	$ 4.700,00	$ 141.000,00
1.16	SOBRES DE MANILA TAMANO CARTA	UNIDAD	40	$ 310,00	$ 12.400,00
1.17	SOBRES DE MANILA TAMANO OFICIO	UNIDAD	40	$ 310,00	$ 12.400,00
1.18	TIJERAS DE OFICINA OFFI-ESCO 8.5 PULGADAS HOJA ACERO MANGO ERGONÓMICO	UNIDAD	6	$ 8.900,00	$ 53.400,00

1.19	TONNER PARA IMPRESORA LASER HP 400	UNIDAD	2	$ 367.500,00	$ 735.000,00
1.20	TONNER PARA FOTOCOPIADORA STUDIO 4555C	UNIDAD	2	$ 367.500,00	$ 735.000,00
1.21	ESCARAPELA: TAMAÑO ESTÁNDAR DE LA PORTA ESCARAPELAS ES DE 8.5 CM X 5.5 CM, COLOR TRANSPARENTE	UNIDAD	900	$ 1.500,00	$ 1.350.000,00
1.22	CAJAS DE ARCHIVO	UNIDAD	16	$ 8.000,00	$ 128.000,00
1.23	CORDON DE CINTA TRICOLOR	UNIDAD	8	$ 65.100,00	$ 520.800,00
1.24	CARPETAS BLANCAS CUATRO ALETAS	UNIDAD	40	$ 3.400,00	$ 136.000,00
1.25	COLBON PRESENTACION GIGANTE	UNIDAD	2	$ 33.600,00	$ 67.200,00
1.26	BOMBILLO LED 9 WATS	UNIDAD	28	$ 5.200,00	$ 145.600,00
	2. LOGISTICA				$ -
2.1	VEHICULO ADECUADO A LAS CONDICIONES DEL TERRENO (TIPO CAMPERO 4X4 Y/O CAMIONETA 4X4 Y/O BUS/BUSETA PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS) CON SU CORRESPONDIENTE CONDUCTOR, DISPONIBLE PARA DIRGIRSE A LOS PUNTOS DE VOTACIÓN DE LA REGION SUR **(PRIMAVERA, MOMBITA, MARAVILLA Y SISVACA)** DESDE EL CENTRO DE AQUITANIA, A PARTIR DE LOS DIAS 30 DE MAYO Y 20 DE JUNIO DE 2026 (HORA A CONVENIR) HASTA LOS DIAS 31 DE MAYO Y 21 DE JUNIO DE 2026 UNA VEZ CULMINE U\ JORNADA ELECTORAL (PRIMERA VUELTA Y SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL), CON EL FIN DE REALIZAR EL TRASLADO **DE URNAS, CUBICULOS Y DEMAS ELEMENTOS DE** LOGISTICA, CAPACIDAD ADECUADA Y CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS VIGENTES.	GLOBAL	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00
2.2	VEHÍCULO ADECUADO A LAS CONDICIONES DEL TERRENO (TIPO CAMPERO 4X4 Y/O CAMIONETA 4X4 Y/O BUS/BUSETA PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS) CON SU CORRESPONDIENTE CONDUCTOR, DISPONIBLE PARA DIRGIRSE A LOS PUNTOS DE VOTACIÓN DE LA REGION SUR (PRIMAVERA, MOMBITA, MARAVILLA Y SISVACA) LOS DIAS 30 DE MAYO Y 20 DE JUNIO DE 2026 (HORA A CONVENIR) HASTA LOS DIAS 31 DE MAYO Y 21 DE JUNIO DE 2026 UNA VEZ CULMINE LA JORNADA ELECTORAL (PRIMERA VUELTA Y SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL), CON EL FIN DE	GLOBAL	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00

	REALIZAR EL TRASLADO PERSONAL DE APOYO LOGISTICO Y DE LA REGISTRADURIA, CAPACIDAD ADECUADA, CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS VIGENTES.				
2.3	VEHÍCULO ADECUADO A LAS CONDICIONES DEL TERRENO (TIPO CAMPERO 4X4 Y/O CAMIONETA 4X4 Y/O BUS/BUSETA PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS) CON SU CORRESPONDIENTE CONDUCTOR, DISPONIBLE PARA DIRGIRSE A LOS PUNTOS DE VOTACIÓN DE TOQUILLA Y SORIANO, DESDE EL CENTRO DE AQUITANIA, LOS DIAS 30 DE MAYO Y 20 DE JUNIO DE 2026 (HORA A CONVENIR) HASTA LOS DIAS 31 DE MAYO Y 21 DE JUNIO DE 2026 UNA VEZ CULMINE LA JORNADA ELECTORAL (PRIMERA VUELTA Y SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL), CON EL FIN DE REALIZAR EL TRASLADO DE URNAS, CUBICULOS Y DEMAS ELEMENTOS DE LOGISTICA, CAPACIDAD ADECUADA Y CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS VIGENTES.	GLOBAL	2	$ 1.100.000,00	$ 2.200.000,00
2.4	VEHÍCULO ADECUADO A LAS CONDICIONES DEL TERRENO (TIPO CAMPERO 4X4 Y/O CAMIONETA 4X4 Y/O BUS/BUSETA PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS) CON SU CORRESPONDIENTE CONDUCTOR, DISPONIBLE PARA DIRGIRSE A LOS PUNTOS DE VOTACIÓN DE TOQUILLA Y SORIANO, DESDE EL CENTRO DE AQUITANIA,LOS DIAS 30 DE MAYO Y 20 DE JUNIO DE 2026 (HORA A CONVENIR) HASTA LOS DIAS 31 DE MAYO Y 21 DE JUNIO DE 2026 UNA VEZ CULMINE LA JORNADA ELECTORAL (PRIMERA VUELTA Y SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL), CON EL FIN DE REALIZAR EL TRASLADO PERSONAL DE APOYO LOGISTICO Y DE LA REGISTRADURIA, CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS VIGENTES.	GLOBAL	2	$ 1.100.000,00	$ 2.200.000,00

2.5	VEHÍCULO ADECUADO A LAS CONDICIONES DEL TERRENO (TIPO CAMPERO 4X4 Y/O CAMIONETA 4X4 Y/O BUS/BUSETA PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS) CON SU CORRESPONDIENTE CONDUCTOR, DISPONIBLE PARA DIRGIRSE A LOS PUNTOS DE VOTACIÓN DE HIRVA, DESDE EL CENTRO DE AQUITANIA, LOS DIAS 30 DE MAYO Y 20 DE JUNIO DE 2026 (HORA A CONVENIR) HASTA LOS DIAS 31 DE MAYO Y 21 DE JUNIO DE 2026 UNA VEZ CULMINE LA JORNADA ELECTORAL (PRIMERA VUELTA Y SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL), CON EL FIN DE REALIZAR EL TRASLADO DE URNAS, CUBICULOS Y DEMAS ELEMENTOS DE LOGISTICA, CAPACIDAD ADECUADA Y CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS VIGENTES.	GLOBAL	2	$ 650.000,00	$ 1.300.000,00
2.6	VEHÍCULO ADECUADO A LAS CONDICIONES DEL TERRENO (TIPO CAMPERO 4X4 Y/O CAMIONETA 4X4 Y/O BUS/BUSETA PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS) CON SU CORRESPONDIENTE CONDUCTOR, DISPONIBLE PARA DIRGIRSE A LOS PUNTOS DE VOTACIÓN DE HIRVA, DESDE EL CENTRO DE AQUITANIA, LOS DIAS 30 DE MAYO Y 20 DE JUNIO DE 2026 (HORA A CONVENIR) HASTA LOS DIAS 31 DE MAYO Y 21 DE JUNIO DE 2026 UNA VEZ CULMINE LA JORNADA ELECTORAL (PRIMERA VUELTA Y SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL), CON EL FIN DE REALIZAR EL TRASLADO PERSONAL DE APOYO LOGISTICO Y DE LA REGISTRADURIA, CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS VIGENTES.	GLOBAL	2	$ 650.000,00	$ 1.300.000,00
2.7	TRANSPORTE MULAR, DEBERA SER DISPUESTO EN EL SECTOR DE PRIMAVERA, PARA EL TRASLADO AL PUESTO DE VOTACION DE MARAVILLA	DIA	2	$ 400.000,00	$ 800.000,00
2.8	CARPAS CON MEDIDAS DE 4 MTS * 4 MTS, CARPA BLANCA DE ALTA RESISTENCIA, EN EXCELENTE ESTADO, ESTRUCTURA METÁLICA, INSTALADA EN EL LUGAR QUE DISPONGA LA ENTIDAD.	UNIDAD	4	$ 130.000,00	$ 520.000,00
3. ALIMENTACION					$ -

3.1	GARANTIZAR LA ENTREGA DE ALMUERZOS (DEBE INCLUIR: 2 OPCIONES DE CARBOHIDRATOS (UNA DE LAS CUALES SERÁ ARROZ). 1 PORCIÓN DE LEGUMBRE (LENTEJA, FRIJOL, GARBANZO). ESPAGUETI, VERDURA, PURÉ DE AUYAMA. 1 OPCIÓN DE PROTEINA (ANIMAL). 1 OPCIÓN DE GUARNICIÓN / ENSALADA. SOPA 0 PORCION DE FRUTA, Y 1 OPCIÓN EQUIVALENTE A 250 ML DE JUGOS NATURALES) ENTREGADOS DONDE REQUIERA LA ENTIDAD, SE REALIZARÁ A FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURIA, JURADOS DE VOTACION, COMISION ESCRUTADORA, CLAVEROS Y PERSONAL DE APOYO	UNIDAD	225	$ 31.000,00	$ 6.975.000,00
3.2	GARANTIZAR LA ENTREGA DE REFRIGERIOS (COMPUESTO POR AMASIJO DE MÍNIMO 70 GR QUE PUEDE SER CHURRO, MANTECADA, GALLETAS, PONQUE, PASTEL DE POLLO, BRAZO DE REINA Y BEBIDA DE MÍNIMO 7 ONZAS 0 JUGO EN CAJA DE MINIMO 200 ML). ENTREGADOS DONDE REQUIERA LA ENTIDAD SE REALIZARÁ A JURADOS DE VOTACION	UNIDAD	345	$ 10.000,00	$ 3.450.000,00

Nota: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

el valor del contrato que corresponde a: **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 42.758.700,00)**

5.2. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

1. Prestar los servicios y garantizar el suministro cumpliendo a cabalidad con lo estipulado en la invitación y ficha técnica.
2. Mantener comunicación con la supervisión del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
3. Garantizar que se entregará el suministro de excelente calidad, y que efectuará el cambio inmediato de aquellos que resulten defectuosos o de mala calidad o no satisfagan la necesidad previamente acordada con el supervisor.
4. La entrega del suministro de alimentación, se debe de realizar por el proveedor en el municipio de Aquitania, en el lugar designado por la Secretaría General y de Gobierno, tanto en el área urbana como rural.
5. El contratista debe garantizar el transporte de urnas, cubículos, elementos de logística, pliegos, jurados de votación y las personas designadas por la Registraduría a los puestos de votación.
6. El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos para la correcta ejecución del contrato sin que para ello se generen costos adicionales para el Municipio.
7. El suministro debe entregarse en la fecha y hora acordadas por el supervisor.
8. El contratista deberá verificar que durante la ejecución del contrato estén vigentes los seguros y garantías del vehículo exigidos por la norma como son: SOAT, Póliza todo riesgo daño material del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual, Póliza de responsabilidad civil contractual por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, y todos aquellos seguros exigidos por las normas legales vigentes que amparen riesgos inherentes al servicio que se va a contratar.
9. El contratista deberá verificar que los vehículos o transporte alternativo que presten el servicio de transporte, estén en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación.
10. El contratista deberá verificar que los vehículos cuenten con los mantenimientos preventivos y correctivos que garantice las condiciones técnicas mecánicas del vehículo.
11. Los alimentos deberán ser preparados con estricta higiene, contar con adecuada cocción, tomando las medidas adecuadas para que sean entregados de manera correcta.

12. Los costos por concepto de transporte para el desplazamiento del personal a los lugares requeridos por la Registraduría, serán cubiertos por el contratista y en ningún caso será responsabilidad del Municipio de Aquitania.
13. El contratista se obliga a cumplir con las fechas y horarios que determine el supervisor, la gestión para la ejecución debe ser en condiciones de eficacia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la entidad.
14. El contratista asumirá el riesgo de conservación de los alimentos hasta la entrega de los mismos, para ello de ser necesario utilizará implementos de material adecuado que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación y lo conserven en condiciones higiénicas, manteniendo la temperatura requerida para obtener un buen resultado final con la calidad del producto, en caso de que lleguen en estado que no puedan ser consumidos, el contratista deberá reponerlos sin que el municipio le reconozca algún gasto económico.
15. El contratista deberá correr con todos los gastos directos e indirectos que se causen con ocasión del cumplimiento del contrato, sin que para ello se aumente valor alguno al Municipio de Aquitania
16. Llevar el un correcto registro documental y fotográfico del suministro despachado y del servicio prestado.
17. Las demás que le sean inherente a la naturaleza del contrato.

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente Contrato, el Municipio se obliga a:

1. Verificar la ejecución del objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas del estudio previo e invitación
2. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual ejerciendo la supervisión del contrato
3. Ejecutar los recursos asignados, exclusivamente para el objeto definido y dentro de los tiempos y términos establecidos en el contrato, en las actividades descritas en los presupuestos oficiales, cumpliendo con las normas de contratación vigentes
4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto contractual.
5. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados,
6. Recibir y avalar los informes y documentos objeto a plena satisfacción siempre y cuando cumpla con el objeto contractual,
7. Exigir al contratista la constitución de las pólizas que correspondan.
8. Pagar las obligaciones contraídas previo el cumplimiento del objeto contractual y los demás requisitos legales
9. Ejecutar la liquidación del contrato de acuerdo a lo establecido en este y en los términos establecidos por la ley.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1 150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas"

9.PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el Municipio podrá hacer efectiva a titulo de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro del Municipio contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Articulo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el proced1miento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente"

10 GARANTÍAS El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de Aquitania, conforme al artículo 7° de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual	X		200 SMLMV; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

11. INDEMNIDAD EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al Municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a) La Invitación Pública del proceso de selección de Mínima cuantía No. **PC-AMA-MC-032-2026.** b. Certificado de Disponibilidad presupuestal c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación e Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas informes, paz y salvo, planillas, etc.)

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley

14 EJECUCIÓN. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio, así como la suscripción del acta de inicio.

15 DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del municipio de Aquitania, estará a cargo del (de la) Doctor(a) YEIMY

TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ, quien se desempeña como Secretaria General y de Gobierno; quien ejercerá todas las funciones de vigilancia, control y seguimiento, en lo relacionado con la ejecución del contrato, especialmente de las actividades de naturaleza técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica y además será responsable de aprobar los pagos y proyectar el acta de liquidación definitiva. Así mismo deberá suscribir el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

16. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

17 PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: En atención a lo consagrado en el Articulo 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento. ejecución y legalización requiere POR PARTE DEL CONTRATANTE 1) Aprobación de las garantías exigidas (en caso de que se requiera), 2) Existencia del certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro presupuestal. POR PARTE DEL CONTRATISTA 1) Presentar las garantías exigidas (en caso de que se requiera) 2) El pago de las estampillas que se deriven de la presenta Comunicación de Aceptación de la Oferta Proceso de Invitación Pública MÍNIMA CUANTIA **PC-AMA-MC-032-2026** serán descontadas directamente del primer pago parcial y/o pago único.

YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ
Secretaria General y de Gobierno
Delegada para la Gestión Contractual

Proyectó: EDNA YASMIN PATARROYO DIAZ/ Apoyo Secretaria General y de Gobierno.
Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PÉREZ / Asesor Juridico Externo
Aprobó: YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ / Delegada para la gestión contractual.